

La dotación de cada uno de los cinco premios convocados será de 200.000 pesetas, con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Cultura Popular.

Podrán concurrir a los premios «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» todos los libros publicados con posterioridad al 30 de noviembre de 1972. A los otros tres citados premios, que no fueron convocados el año anterior, podrán concurrir todos los libros publicados a partir del 31 de octubre de 1971, fecha de la última convocatoria de los mismos.

De nuevo y como en convocatorias anteriores, a fin de favorecer la difusión de libros premiados, así como la actividad editorial que determinó la publicación de los mismos, se contrae en el presente año el compromiso de adquirir un importante número de ejemplares de cada uno de los libros galardonados, como igualmente asegurar la extensión publicitaria de su contenido y valores principales por medio de Televisión Española y Radio Nacional de España.

Por todo lo cual, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco», «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes», «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán», correspondientes al año 1973.

Art. 2.º Los premios a que se refiere el artículo anterior se destinarán a galardonar las obras siguientes:

El «Francisco Franco», a una obra doctrinal sobre temas políticos, sociales o económicos.

El «Miguel de Unamuno», a un libro de ensayo de carácter cultural o literario.

El «José Antonio Primo de Rivera», a un libro de poesía.

El «Miguel de Cervantes», a una novela o libro de cuentos o narraciones breves para lectores adultos.

El «Emilia Pardo Bazán», a un conjunto de críticas literarias que hayan aparecido, bien bajo forma de libro, bien en revistas o en la prensa diaria española.

Art. 3.º Para aspirar a cualquiera de los Premios Nacionales de Literatura será preciso que los libros se presenten por quintuplicado, acompañados por una instancia, que se dirigirá al ilustrísimo señor Director general de Cultura Popular y que habrá de ser entregada, con los citados cinco ejemplares, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La instancia podrá ser firmada por el autor o autores solicitantes, por la Empresa editorial que hubiese publicado la obra o por el Presidente, Director o Secretario de la Institución Cultural que estime conveniente proponer la atribución del respectivo premio nacional a una obra temáticamente vinculada a sus propias actividades sociales. El plazo de presentación empezará a contarse a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará a las doce horas del día 30 de noviembre de 1973. No obstante, se concede un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha, para subsanar la eventual omisión de cualquier requisito de carácter formal, devolver las obras que no se ajusten a las presentes normas y, finalmente, para que, una vez constituidos los Jurados, se decida por cada uno de ellos y a la vista de las obras admitidas, si procede, por su importancia, incorporar alguna otra obra que, publicada dentro de las fechas ya indicadas para cada premio, no hubiese sido presentada por su autor, Empresa o Institución que la haya editado. A estos efectos, se recabará la previa autorización del autor del libro.

Art. 4.º A los premios «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» podrán optar los libros publicados en su primera edición en lengua castellana y que hayan cumplido los requisitos legales para su difusión en España, entre el 1 de diciembre de 1972 y el 30 de noviembre de 1973. Para los premios «Miguel de Unamuno», «Miguel de Cervantes» y «Emilia Pardo Bazán», podrán optar los libros publicados en su primera edición en lengua castellana y que hayan cumplido los requisitos legales para su difusión en España entre el 1 de noviembre de 1971 y 30 de noviembre de 1973. Al último premio podrán concurrir también los trabajos de crítica literaria aparecidos en revistas o prensa diaria, presentando cinco colecciones de recortes o separatas, con indicación de las fechas y título de la publicación, acompañada de un certificado que acredite la personalidad de su autor, en el caso de que éste empleara pseudónimo.

Art. 5.º La cuantía de cada uno de los Premios Nacionales de Literatura a que se refiere el artículo 2.º será de 200.000 pesetas, dotándose todos ellos por la Dirección General de Cultura Popular.

Art. 6.º La Dirección General de Cultura Popular, con cargo a sus dotaciones presupuestarias, adquirirá lotes de cada uno de los libros galardonados hasta un máximo de 50.000 pesetas y sin exceder de 500 ejemplares de cada título premiado.

Art. 7.º La Dirección General de Radiodifusión y Televisión, a través de la Red de Emisoras de Radio Nacional de España y de los canales de Televisión Española, dedicará en sus programas informativos y de crítica literaria una especial atención a los libros premiados que, en su caso y si la temática lo per-

mite, y previa autorización del autor y editores, podrán ser objeto de adaptaciones radiofónicas y televisadas.

Art. 8.º El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Miguel de Unamuno» estará presidido por el Director general de Cultura Popular, actuando como Secretario, sin voto, el Jefe del Gabinete Administrativo del citado centro directivo.

Serán Vocales las personas siguientes:

Un miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo. Y los escritores galardonados con el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» en el año 1972 y «Miguel de Unamuno» en el año 1971, quienes en el caso de no poder concurrir serán sustituidos por los que obtuvieron los mismos premios en el año anterior y así sucesivamente.

Art. 9.º El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Emilia Pardo Bazán», estará presidido por el Director general de Cultura Popular, actuando como Secretario, sin voto, el Jefe del Gabinete Administrativo de la citada Dirección General.

Actuarán en calidad de Vocales:

Un miembro de la Real Academia Española, designado por su Presidente.

Un crítico literario designado por el Presidente de la Federación Nacional de las Asociaciones de la Prensa.

Un Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Información de Madrid, designado por su Decano.

Los escritores galardonados con los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» en el año 1972, «Miguel de Cervantes» y «Emilia Pardo Bazán» en el año 1971, entendiéndose que si alguno de estos escritores no concurren será sustituido por quienes obtuvieron en los años anteriores los premios a que se refiere la competencia de este Jurado.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1973.

LINAN Y ZOFIO

Dimos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Cultura Popular y Radiodifusión y Televisión.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcriben relación de asuntos sometidos a la consideración del Subsecretario, por delegación del Ministro con fecha 25 de septiembre de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario por delegación del excelentísimo señor Ministro con fecha 25 de septiembre de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Villanueva y Geltrú.—Proyecto reformado de urbanización del polígono «Aiguacuita». Fué aprobado.
2. Llanera y Siero.—Proyecto de abastecimiento de agua al polígono «Silvota». Fué aprobado.
3. Almazora.—Proyecto de accesos a desnivel del polígono «Mijares». Fué aprobado.
4. Córdoba.—Proyecto de terminación de la electrificación del polígono «La Fuensanta». Fué aprobado.
5. Jaén.—Proyecto de terminación de la electrificación del polígono «El Vaile». Fué aprobado.
6. Santiago de Compostela.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Tambre». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra López.